



Buenos Aires, 13 de septiembre 2021

ADHERIMOS A DENUNCIA

Señor Fiscal:

Unidad de Intervención Temprana

Unidad Fiscal Este de CABA.

Gonzalo Tanoira, en mi carácter de presidente de la Asociación Cristiana de Dirigentes de Empresas (ACDE), constituyendo domicilio a los efectos de este proceso en Av. Paraguay 580 de la Ciudad de Buenos Aires, tel. 5254-0030 y correo electrónico presidencia@acde.org.ar, nos presentamos y respetuosamente decimos:

1. ACDE desea adherir a la denuncia presentada por la Red RESPETO RELIGIOSO (DENUNCIA N°791000), y que tramita ante Unidad de Intervención Temprana, de la Unidad Fiscal Este de CABA, por los daños provocados a la Catedral Metropolitana de Buenos Aires (San Martín 27 CABA) -además de a otros edificios públicos- ocurridos el pasado viernes 27 de agosto, en ocasión de un acto y marcha de protesta "contra el gatillo fácil". Los hechos en principio se encontrarían tipificados por el delito de daño agravado (art. 184, inc. 5, del Código Penal) y/o de la contravención tipificada en el art. 80 del Código Contravencional (conforme reforma de la Ley Nro. 5031), agravados por el art. 2 de la ley 23.592 de actos discriminatorios.
2. Este tipo de acciones violentas, que se han llevado a cabo también en templos de distintos credos, constituyen una profanación, delito penal y contravención. En síntesis, una conducta agravante, injustificada y discriminatoria. A su vez, este tipo de incidentes causan alarma y temor en la comunidad. Como entidad cristiana que promueve los valores de la sana convivencia, el bien común y la inclusión, es que venimos a solicitar que se investigue y sancione a los culpables, sin perjuicio de que también se actúe en el futuro en la prevención y reparación.
3. A la sociedad en su conjunto llamamos a la tolerancia y al respeto para con todas las personas de fe más allá de su credo o religión. Las empresas, y las personas que las conformamos, necesitamos de un clima de serenidad, que permita diálogos y acuerdos para poder desarrollar todo su potencial. Consideramos que estos hechos contra templos y edificios públicos son un mal ejemplo que deben ser corregidos.
4. En virtud de lo expuesto, solicitamos que se instruya la investigación conforme lo establecido por el art. 4 del código adjetivo, y consecuentemente, se determine a los autores y se los llame a prestar declaración según el art. 161 del mismo cuerpo normativo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Gonzalo Tanoira